

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diecinueve (19) de mayo dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2021 – 314, informando que dentro del término la apoderada de la parte ejecutante presentó recurso de reposición y en subsidio apelación. **Sírvase proveer.**



MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

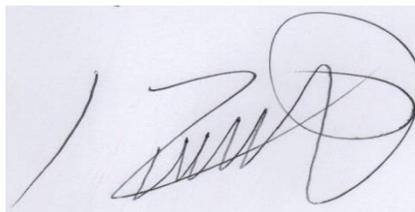
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el mandamiento advierte que el mismo se encuentra ajustado a las sentencias proferidas en las diferentes instancias, razón por la cual se mantendrá incólume la providencia objeto de reproche.

Ahora y bien, como quiera que el auto que libra mandamiento de pago se encuentra taxativamente enlistado en el artículo 65 del C.P.T. y SS, y como que el mismo se interpuso dentro del término legal, el Despacho concede el mismo en el efecto suspensivo.

Por secretaria remítase el expediente al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 061** publicado hoy **20/05/2022**

La secretaria, MDG